

OK-L

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
*Carrera 23 Nro. 21-48 Palacio de Justicia Fanny González Franco*  
*Oficina 1003 Teléfono 8879645 extensión 11212*  
*Manizales, Caldas*

Oficio No.3254  
Septiembre 4 de 2015  
Radicado No. 2015-00130

Señora  
**ADRIANA OBANDO**  
Jefe Área de Sistemas  
Consejo Seccional de la Judicatura  
Manizales, Caldas

**Asunto:** Solicitud publicación aviso a la comunidad

Cordialmente me permito comunicarle que mediante auto proferido en la fecha dentro de la ACCIÓN POPULAR promovida por JAVIER ELIAS ARÍAS IDARRAGA contra el BANCO SANTANDER Y BANCO CORPBANCA S.A. se dispuso:

“(…)SEGUNDO: LIBRAR nuevamente el aviso a la comunidad, teniendo en cuenta la vinculación del BANCO CORPBANCA S.A., a la presente acción constitucional, para que si a bien tienen intervengan en la presente acción constitucional, lo anterior se surtirá a través de la Emisora de la Policía Nacional de esta ciudad. Para el cumplimiento de lo anterior, oficiase al Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, para lo de su cargo. Una vez se allegue la prueba de la publicación, secretaría dará cuenta para resolver lo que en derecho corresponda y fuere del caso.

TERCERO: OFICIAR a la Oficina de Sistemas del Consejo Seccional de la Judicatura, para que a través de esa oficina se cargue en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) el aviso a la comunidad sobre la existencia de la acción popular. (…)”

Le adjunto al presente oficio el aviso a la comunidad que debe ser cargado en la referida página.

Atentamente,

  
**NOLVIA DELGADO ALZATE**  
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

**MANIZALES - CALDAS**

**AVISO A LA COMUNIDAD**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a los miembros de la comunidad que mediante auto de junio 2 de 2015, se admitió la acción popular instaurada por el ciudadano JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA en contra del BANCO SANTANDER, tramite al que se vinculó como sujeto pasivo al BANCO CORPBANCA S.A. radicada bajo el No. 2015-00130.

Con el ejercicio de esta acción, pretende el actor que esta entidad contrate de manera permanente un profesional intérprete y guía para las personas ciegas y sordociegas, fijándose en un sitio visible la información donde podrán ser atendidos, todo ello para ser cumplido en un término no mayor a 30 días.

Que en su numeral cuarto se dispuso: *"CUARTO: INFORMAR sobre la existencia del presente trámite a los miembros de la comunidad, a través de un medio masivo de comunicación para los fines del artículo 24 de la Ley 472 de 1998 (artículo 21, ib.)"*



**GEOVANNY PAZ MEZA**  
JUEZ